



INFORME INDIVIDUAL
EL COLEGIO DE VERACRUZ



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	29
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....	34
3. GESTIÓN FINANCIERA.....	36
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	36
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	36
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....	41
4.1. Ingresos y Egresos.....	41
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	42
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	42
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	54
5.3. Dictamen	54

ORIGINAL ORFIS

1. PRESENTACIÓN

De conformidad con los artículos 116, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracciones VII, XXIX y XXX y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 3, 34, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior es un organismo autónomo del Estado que apoya al Congreso en el desempeño de su función de Fiscalización Superior, por lo que este informe se presenta en estricto acatamiento y cumplimiento de lo señalado en el Decreto Número 242 por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442 de fecha 7 de noviembre de 2022.

Lo anterior, toda vez que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2022, expidió la siguiente resolución que señala expresamente lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 242

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, y 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Federal; 33 fracciones VII, XXIX y XXX, 67 fracción III, Bases Primera a Octava, y 80 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18, fracciones XXIX y XXIX BIS, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracciones IX, X, XII, XIV, XV, XVIII, XX, XXIII, XXIV, XXVI, 3, 26, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 46, 52, 58, 59, 60, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas; 5, fracción I, inciso g) 44, 45, 47, 49, 54, 57, 61, 62, 65, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, ordenamientos últimos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en las consideraciones expuestas y en los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, no se aprueban los informes individuales ni el Informe General Ejecutivo de los entes Fiscalizables a que se refieren los artículos 67, fracción III, Bases 1 y 8 de la Constitución del Estado y los previstos en el artículo 12, de la presente Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado en razón de que no existen elementos suficientes para tal efecto; por ende, se rechazan los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2021, presentados el 30 de septiembre de la presente anualidad.

SEGUNDO. Se ordena al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que en un plazo no mayor a 90 días naturales, efectúe una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes fiscalizables en relación con los pliegos de observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación entregada en la sede legislativa y emita los correspondientes Informes Individuales e Informe General Ejecutivo que deberán remitir a la Comisión Permanente de Vigilancia para que en los 15 días hábiles siguientes a su entrega, se elabore el dictamen correspondiente para su discusión y, en su caso, aprobación del Pleno.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

En estricto acatamiento y cumplimiento de lo anterior, el ORFIS realizó una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación e información presentada ante la Comisión Permanente de Vigilancia en Sede Legislativa, desahogando el siguiente procedimiento:

1. Las aclaraciones, la documentación justificatoria y comprobatoria que fue entregada en Sede Legislativa por los servidores públicos o personas responsables de su solventación de los Entes Fiscalizables, fue remitida al ORFIS por la Comisión Permanente de Vigilancia.

2 El ORFIS, en atención a lo ordenado por el H. Congreso del Estado mediante el citado Decreto 242, revisó, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, la documentación y aclaraciones presentadas.

3. Con el resultado determinado, en estricto acatamiento y cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 242 de referencia en relación con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en adelante Ley de Fiscalización, teniendo como base el resultado notificado en los Pliegos de Observaciones, los papeles de trabajo relativos y las aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y elabora nuevamente los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2021 de **El Colegio de Veracruz**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización y las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2021. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados**.
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Decreto Número 242** por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables de la Cuenta Pública 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442 de fecha 7 de noviembre de 2022.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2021**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 094 de fecha 4 de marzo del 2022.

- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.
- Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.
- Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 2 de abril al 30 de septiembre de 2022, a efecto de desahogar todas las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 130 de fecha 1 de abril del 2022.
- Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 17 al 31 de diciembre de 2022, para el efecto de cumplir con el Decreto 242, por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables, correspondientes a la Cuenta Pública 2021 y para llevar a cabo actos administrativos relativos con la misma, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 496 de fecha 14 de diciembre de 2022.

ORIGINAL ORFIS

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance financiera-presupuestal.

MUESTRA

Los porcentajes de las muestras de auditoría financiera y técnica a la obra pública fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada ente, los cuales están compuestos por presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$34,006,844.00	\$33,495,632.28
Muestra Auditada	20,880,202.22	21,068,283.14
Representatividad de la muestra	61%	63%

Fuente: Cuenta Pública del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2021 y papeles de trabajo de Auditoría.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2021 y con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas, así como de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar los artículos 73, fracción XXIV, 74, fracciones II y VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de revisión y Fiscalización respecto de las materias de su competencia, de los Fondos Federalizados.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regulan la administración de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.

- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2021, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en dicho Presupuesto de Egresos.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; instaurar las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de ellos deriven, y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con ellas.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado; en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos,

incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.

- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2021 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2021, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$1,263,841.00	\$5,590,827.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	30,075,610.00	28,416,017.00
TOTAL DE INGRESOS	\$31,339,451.00	\$34,006,844.00

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$22,058,271.00	\$22,304,533.00
Materiales y Suministros	1,097,000.00	934,288.00
Servicios Generales	8,184,180.00	6,974,217.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	3,282,595.00
TOTAL DE EGRESOS	\$31,339,451.00	\$33,495,633.00

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	8	7
TOTAL	8	7

5.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Observación Número: FP-031/2021/001 DAÑ

Derivado de la revisión del rubro de "Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes", se detectó que presentan un saldo al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$157,370.68; como hecho posterior al mes de julio del ejercicio 2022, El Colegio recuperó y/o depuró un importe por \$66,681.00, continuando un importe pendiente por \$90,689.68, del cual \$55,680.00 corresponde al ejercicio en revisión y \$35,009.68 a ejercicios anteriores, por lo que aun cuando proporcionaron la integración detallada por antigüedad de saldos y evidencia de las acciones realizadas para su recuperación y/o depuración, continúan saldos pendientes, como se detalla a continuación:

Número Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2021	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Importes Recuperados en el Ejercicio 2022	Saldo al 31 de Julio de 2022
1-1-2-3-0001-0004	Deudores Diversos Varios	\$33,944.68	\$122,361.00	\$156,305.68	\$66,681.00	\$89,624.68

Número Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2021	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Importes Recuperados en el Ejercicio 2022	Saldo al 31 de Julio de 2022
1-1-2-3-0001-0020	Sujetos a Comprobar 2020	1,065.00	0.00	1,065.00	0.00	1,065.00
Total		\$35,009.68	\$122,361.00	\$157,370.68	\$66,681.00	\$90,689.68

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe aclarar que el importe pendiente de recuperar generado en 2021, de la cuenta 1-1-2-3-0001-0004 “Deudores Diversos Varios” por un importe de \$122,361.00, integra la cantidad de \$55,680.00 por el pago erróneo del Impuesto del 3% sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del periodo del mes de octubre de 2021, ya que dicho pago efectuado por El Colegio, se realizó a nombre del contribuyente “Terra Ingenieros en Construcción Integral, S.A. de C.V.” y no de El Colegio de Veracruz, del cual aun cuando presentan evidencia de las gestiones realizadas para la devolución, no se tiene evidencia de su recuperación, como se detalla a continuación:

Póliza			Transferencia Bancaria de la cuenta 1139889478 del Banco Mercantil del Norte, S.A.	
Número	Fecha	Concepto	Fecha	Monto Pagado
11205	17/11/2021	Pago OVH Octubre 2021	17/11/2021	\$55,680.00

*La descripción del concepto se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186 fracciones XVIII y XXV, 257, 258 fracciones II y V y último párrafo, 268 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, por la falta de recuperación de las Cuentas por Cobrar, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$55,680.00 (Cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**

Observación Número: FP-031/2021/002 ADM
--

Derivado de la revisión de las “Cuentas por Cobrar a Corto Plazo” por concepto de ministraciones pendientes de entregar del Gobierno Estatal, se detectó que presentan un saldo al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$9,197,356.45, del cual aun cuando proporcionaron la integración por antigüedad

de saldos y evidencia de las acciones realizadas para su recuperación y/o depuración, continúan saldos pendientes, como se detalla a continuación:

Número Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2021	Saldo al 31 de Diciembre de 2021
1-1-2-2-0001-0005	Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes o Prestación de Servicios	\$0.00	\$342,751.50	\$342,751.50
1-1-2-2-0006-0003	Secretaría de Finanzas y Planeación	8,854,604.95	0.00	8,854,604.95
Total		\$8,854,604.95	\$342,751.50	\$9,197,356.45

* La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

** El saldo de la cuenta 1-1-2-2-0001-0005 "Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes o Prestación de Servicios" corresponde a ingresos propios captados a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH) pendientes de ministrar.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186 fracción XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ALMACENES

Observación Número: FP-031/2021/003 ADM

Derivado de la revisión de la cuenta 1-1-5-1-0000-0000 "Almacén de Materiales y Suministros de Consumo", se detectó una diferencia por un importe de \$12,836.73 entre el registro contable del Activo Circulante y el Inventario de Almacén de Consumibles al 31 de diciembre de 2021, como se detalla a continuación:

Número Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Monto del Registro	Inventario Físico de Existencias de Almacén	Diferencia
1-1-5-1-1210-0010	Materiales de Administración, Emisión 2020	\$87,590.26	\$88,939.67	-\$1,349.41
1-1-5-1-8290-0010	Herramientas, Refacciones y Accesorios 2020	19,718.84	5,532.70	14,186.14
Total		\$107,309.10	\$94,472.37	\$12,836.73

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

De lo anterior, no presentaron evidencia del Acta de Verificación de Existencias de Almacén al 31 de diciembre de 2021.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 16, 17, 18, 19 fracciones I, II, IV, V y VI, 33, 35, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 párrafo primero y 87 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 177, 186 fracciones III, XVIII y XXXIV, 258, 265, 268 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-031/2021/004 ADM

Derivado de la revisión de la cuenta 1-1-5-1-0000-0000 “Almacén de Materiales y Suministros de Consumo”, se detectaron disminuciones durante el ejercicio 2021 por un importe de \$75,435.25 y un ajuste por un importe de \$14,213.67, afectando la cuenta 3-2-5-1-0001-0001 “Cambios en Políticas Contables” y, de acuerdo con el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, esta cuenta representa el ajuste en el importe de un activo o de un pasivo, sin embargo, El Colegio no proporcionó evidencia documental que justifique los ajustes realizados en dicha cuenta, como se presentan a continuación:

Número de Póliza	Fecha de Póliza	Número de Cuenta Contable	Concepto	Debe	Haber
1236	31/01/2021	3-2-5-1-0001-0001 Cambios en Políticas Contables	Registro de Almacén del mes de enero de 2021.	\$4,811.61	\$0.00
		1-1-5-1-1210-0010 Materiales de Administración, Emi si 2020		0.00	4,811.61
2209	26/02/2021	3-2-5-1-0001-0001 Cambios en Políticas Contables	Registro de Almacén del mes de febrero de 2021.	20,139.99	0.00
		1-1-5-1-1210-0010 Materiales de Administración, Emi si 2020		0.00	7,474.41
		1-1-5-1-8290-0010 Herramientas, Refacciones y Accesorios 2020		0.00	12,665.58
3218	31/03/2021	3-2-5-1-0001-0001 Cambios en Políticas Contables	Registro de Almacén del mes de marzo de 2021.	21,561.48	0.00
		1-1-5-1-1210-0010 Materiales de Administración, Emi si 2020		0.00	12,367.11
		1-1-5-1-8290-0010 Herramientas, Refacciones y Accesorios 2020		0.00	9,194.37
4210	30/04/2021	3-2-5-1-0001-0001 Cambios en Políticas Contables	Registro de Almacén del mes de abril de 2021.	1,636.86	0.00
		1-1-5-1-1210-0010 Materiales de Administración, Emi si 2020		0.00	1,636.86
5208	31/05/2021	3-2-5-1-0001-0001 Cambios en Políticas Contables		6,380.54	0.00

Número de Póliza	Fecha de Póliza	Número de Cuenta Contable	Concepto	Debe	Haber
		1-1-5-1-1210-0010 Materiales de Administración, Emi si 2020	Registro de Almacén del mes de mayo de 2021.	0.00	1,897.55
		1-1-5-1-8290-0010 Herramientas, Refacciones y Accesorios 2020		0.00	4,482.99
6207	30/06/2021	3-2-5-1-0001-0001 Cambios en Políticas Contables	Registro de Almacén del mes de junio de 2021.	5,551.59	0.00
		1-1-5-1-1210-0010 Materiales de Administración, Emi si 2020		0.00	2,899.08
		1-1-5-1-8290-0010 Herramientas, Refacciones y Accesorios 2020		0.00	2,652.51
7213	30/07/2021	3-2-5-1-0001-0001 Cambios en Políticas Contables	Registro de Almacén del mes de julio de 2021.	4,312.25	0.00
		1-1-5-1-1210-0010 Materiales de Administración, Emi si 2020		0.00	2,549.98
		1-1-5-1-8290-0010 Herramientas, Refacciones y Accesorios 2020		0.00	1,762.27
10207	30/10/2021	3-2-5-1-0001-0001 Cambios en Políticas Contables	Registro de Almacén del mes de octubre de 2021.	11,040.93	0.00
		1-1-5-1-1210-0010 Materiales de Administración, Emi si 2020		0.00	4,542.50
		1-1-5-1-8290-0010 Herramientas, Refacciones y Accesorios 2020		0.00	6,498.43
Subtotal por disminuciones realizadas a la cuenta contable de Almacén.				\$75,435.25	\$75,435.25
12217	31/12/2021	1-1-5-1-1210-0010 Materiales de Administración, Emi si 2020	Ajuste de registro del mes de marzo y octubre de 2021.	\$4,542.50	\$0.00
		1-1-5-1-1210-0010 Materiales de Administración, Emi si 2020		3,172.74	0.00
		1-1-5-1-8290-0010 Herramientas, Refacciones y Accesorios 2020		6,498.43	0.00
		1-1-5-1-8290-0010 Herramientas, Refacciones y Accesorios 2020		0.00	3,172.74
		3-2-5-1-0001-0001 Cambios en Políticas Contables		0.00	11,040.93
Subtotal por ajustes realizados a la cuenta contable de Almacén.				\$14,213.67	\$14,213.67
Total				\$89,648.92	\$89,648.92

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 35 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III y XLI, 213, 257, 258 fracción V y último párrafo, 265 y 268 del

Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y VI Guías Contabilizadoras del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, última modificación 09 de diciembre de 2021.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Observación Número: FP-031/2021/005 ADM

Derivado de la revisión de la cuenta "Retenciones y Contribuciones por Pagar", se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$1,281,673.18; como hecho posterior al mes de junio del ejercicio 2022, El Colegio de Veracruz liquidó y/o depuró un importe de \$708,022.81, continuando un importe pendiente por \$573,650.37, del cual \$24,599.91 corresponde al ejercicio en revisión y \$549,050.46 a ejercicios anteriores, por lo que aun cuando proporcionó la integración por antigüedad de saldos y evidencia de las acciones realizadas para su liquidación y/o depuración continúa un importe pendiente, lo que podría generar un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

Número Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2021	Saldos al 31 de Diciembre 2021	Disminuciones en el Ejercicio 2022	Saldo al 30 de Junio de 2022
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto Sobre la Renta Sobre Salarios	\$0.00	\$494,891.55	\$494,891.55	\$492,047.06	\$2,844.49
2-1-1-7-0001-0003	10% Impuesto Retenido Sobre Honorarios	0.00	7,113.21	7,113.21	7,113.21	0.00
2-1-1-7-0001-0012	ISPT de Honorarios Asimilados	0.00	70,721.02	70,721.02	51,890.00	18,831.02
2-1-1-7-0002-0001	Instituto Mexicano del Seguro Social Trabajador	0.00	4,187.60	4,187.60	4,187.60	0.00
2-1-1-7-0003-0001	Aportaciones Trabajadores IPE	0.00	39,887.83	39,887.83	39,887.83	0.00
2-1-1-7-0005-0001	Impuesto Sobre Nómina y otros que derive	549,050.46	115,821.51	664,871.97	112,897.11	551,974.86**
Total		\$549,050.46	\$732,622.72	\$1,281,673.18	\$708,022.81	\$573,650.37

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

**Esta cantidad incluye un monto por \$2,924.40 pendiente de pago correspondiente al importe generado en el ejercicio 2021.

Cabe aclarar que el importe pendiente de liquidar generado en 2021 por un importe de \$24,599.91, se integra por las cuentas 2-1-1-7-0001-0001 "Impuesto Sobre la Renta Sobre Salarios" por un importe de \$2,844.49; 2-1-1-7-0001-0012 "ISPT de Honorarios Asimilados" por un importe de \$18,831.02 y 2-1-1-7-0005-0001 "Impuesto Sobre Nómina y otros que derive" por un importe de \$2,924.40.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 35, 36, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 y 106 último párrafo de la Ley de Impuesto sobre la Renta; 39 y 40-A Ley del Seguro Social; 5, 17 y 24 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 98, 99, 101, 102, 176, 186 fracciones XXIV y XXV, 257, 258 fracción V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 35 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

Observación Número: FP-031/2021/006 ADM

Derivado de la revisión de las "Cuentas por Pagar a Corto Plazo", se detectó que presentan un saldo al 31 de diciembre de 2022 por \$2,400,110.33; como hecho posterior al mes de julio del ejercicio 2022, El Colegio liquidó y/o depuró un importe de \$789,831.15, continuando un importe pendiente por \$1,610,279.18, del cual no proporcionaron la integración por antigüedad de saldos, ni evidencia de las acciones realizadas para su liquidación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldos al 31 de Diciembre 2021	Disminuciones en el Ejercicio 2022	Saldo al 31 de Julio de 2022
2-1-1-1-0001-0001	Remuneraciones por Pagar al Personal de	\$530,940.16	\$66,479.75	\$464,460.41
2-1-1-1-0002-0001	Remuneraciones por Pagar al Personal de	51,249.78	51,249.78	0.00
2-1-1-1-0004-0001	Seguridad Social y Seguros por Pagar A C	78,565.44	78,565.44	0.00
2-1-1-1-0005-0001	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	62,217.66	0.00	62,217.66
2-1-1-2-0001-0001	Deuda por Adquisición de Bienes y Contra	712,532.73	0.00	712,532.73
2-1-1-2-0001-0002	Deuda por Adquisición de Bienes y Co 201	218,950.00	0.00	218,950.00
2-1-1-2-0001-0009	Deuda por Adq de Bienes y Contra 2019	25,854.26	0.00	25,854.26
2-1-1-2-0001-0010	Deudas por Adq de Bienes y Contra 2020	51,349.58	0.00	51,349.58

Número Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldos al 31 de Diciembre 2021	Disminuciones en el Ejercicio 2022	Saldo al 31 de Julio de 2022
2-1-1-2-0002-0001	Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles	668,450.72	593,536.18	74,914.54
Total		\$2,400,110.33	\$789,831.15	\$1,610,279.18

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 35, 36, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones XXIV y XXV, 257, 258 fracción V y último párrafo, 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 35 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

SERVICIOS PERSONALES

Observación Número: FP-031/2021/007 ADM

Derivado de la revisión de las obligaciones fiscales Federales y Estatales, se detectó que El Colegio realizó el entero de contribuciones a su cargo de forma extemporánea, lo que generó pagos por concepto de actualizaciones y recargos por la cantidad de \$1,287.65; como hecho posterior, en atención al Pliego de Observaciones presentó comprobante de depósito bancario por \$1,368.62 efectuado el 02 de febrero de 2022, sin embargo, no exhibió la póliza contable por el registro del depósito, como se detalla a continuación:

Concepto de la Contribución	Periodo	Fecha en que debió enterar	Fecha de Pago	Actualizaciones	Recargos	Total
Impuesto 3% Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.	Enero 2021	17/02/2021	22/02/2021	\$0.00	\$1.17	\$1.17
Impuesto 3% Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.	Octubre 2021	17/11/2021	16/12/2021	551.95	734.53	1,286.48
Total				\$551.95	\$735.70	\$1,287.65

* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 101, 102, 176, 186 fracciones III, XI y XLI y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de Llave y 35 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

Observación Número: FP-031/2021/008 ADM

Derivado de la revisión de la muestra seleccionada de las erogaciones efectuadas por El Colegio al capítulo 1000 "Servicios Personales", se detectaron las siguientes inconsistencias:

- a. Diferencia entre los registros contables-presupuestales y los reportes de nómina proporcionados por El Colegio por un importe de \$8,022.12, como se detalla a continuación:

Póliza				Reporte de Nómina (B)	Diferencia (A-B)
Número	Fecha	Descripción	Monto (A)		
298/001	13/08/2021	Sueldos y salarios primera quincena del mes de agosto de 2021.	\$163,624.19	\$1,440,865.09	\$4,882.44
298/002	13/08/2021	Gratificación anual proporcional primera quincena del mes de agosto de 2021.	11,637.50		
310/001	31/08/2021	Sueldos y salarios segunda quincena del mes de agosto 2021.	163,624.18		
298/003	13/08/2021	Gratificación extraordinaria primera quincena del mes de agosto de 2021.	554,111.84		
310/002	31/08/2021	Gratificación extraordinaria segunda quincena del mes de agosto de 2021.	552,749.82		
443/001	12/11/2021	Sueldos y salarios primera quincena del mes de noviembre de 2021.	166,199.05	1,469,485.06	3,139.68
443/002	12/11/2021	Gratificación extraordinaria primera quincena del mes de noviembre de 2021.	570,068.21		
445/001	29/11/2021	Sueldos y salarios segunda quincena del mes de noviembre de 2021.	166,199.17		
445/002	29/11/2021	Gratificación extraordinaria segunda quincena del mes de noviembre de 2021.	570,158.31		
Total			\$2,918,372.27	\$2,910,350.15	\$8,022.12

* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

- b. Pagos realizados de las cuentas bancarias de El Colegio por un importe de \$45,752.80, de los cuales no se tuvo evidencia de los registros contables-presupuestales, como se detalla a continuación:

Fecha del Pago	Descripción del Pago	Institución Financiera	Número de Cuenta Bancaria	Importe Pagado
28/01/2021	Cheque pagado número 919.	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0874125797	\$30,752.80
27/08/2021	Asimilado a Salario Derecho Notarial.	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0874125818	15,000.00
Total				\$45,752.80

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

- c. Registros contables-presupuestales por un importe de \$315,543.67, de los cuales El Colegio no proporcionó documentación comprobatoria y comprobante de pago, conforme al siguiente detalle:

Documentación faltante:

- a. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI.)
- b. Comprobante de pago.

Número	Fecha	Póliza		Documentación Faltante
		Descripción	Monto	
285/001	09/08/2021	Asimilado a salario curso de Planeación Estratégica Ramo 33 FASSA.	\$3,708.47	b)
286/001	10/08/2021	Asimilado a salario curso de Políticas Públicas y Planeación Estratégica ramo.	7,547.15	b)
438/001	12/11/2021	Recibo / asimilado a salario maestría gobierno segunda generación 3er. cuatrimestre.	23,599.74	a) y b)
270/006	01/12/2021	Maestría en Gobierno, tercera generación, 1er. cuatrimestre, Ciencias Políticas.	3,599.74	a) y b)
510/001	18/12/2021	Recibo/asimilado a salario, Map. Diseño de Políticas Públicas.	5,311.03	b)
520/001	27/12/2021	Maestría en Gobierno, tercera generación, 2do. cuatrimestre, Economía.	23,599.74	b)
579/001	31/12/2021	Maestría en Gobierno, tercera generación, 2do. cuatrimestre, Contabilidad y Fiscal.	23,599.74	a) y b)
581/001	31/12/2021	Recibo / Map. Contabilidad y Fiscalización Gubernamental.	5,311.03	a) y b)
582/001	31/12/2021	Recibo / asimilado a salarios, clases de canto.	5,097.36	a) y b)
584/001	31/12/2021	Estímulos por productividad ejercicio 2021.	214,169.67	a) y b)
Total			\$315,543.67	

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 16, 17, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17-D, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 176, 177, 186 fracciones III, XI, XVIII y XLI, 258 fracciones II y III y último párrafo, 265, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 8

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-031/2021/001

Referencia Observación Número: FP-031/2021/003

Implementar medidas de control que permitan conciliar lo registrado contablemente en la cuenta contable de Almacén y lo reportado en el Inventario de Almacén de Consumibles.

Recomendación Número: RP-031/2021/002

Referencia Observación Número: FP-031/2021/004

Implementar medidas de control que permitan que la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables se respalde con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.

Recomendación Número: RP-031/2021/003

Referencia Observación Número: FP-031/2021/009

Implementar medidas de control, que permitan integrar dentro del expediente de adquisiciones la documentación en forma ordenada, de forma tal que compruebe sus operaciones en los términos de las disposiciones aplicables, anexando Constancias del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, evidencia del registro del proveedor o prestador de servicios en el Padrón de Proveedores, así como evidencia documental de la recepción de los bienes o servicios contratados o erogados.

Recomendación Número: RP-031/2021/004

Realizar las acciones necesarias para la recuperación de las cuentas por cobrar por concepto de Recursos Estatales que no han sido ministrados por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, con el fin de liquidar las cuentas por pagar y mantener las finanzas sanas en el Colegio.

Recomendación Número: RP-031/2021/005

Implementar medidas de control interno con la finalidad de que los registros contables por concepto de cancelación o reclasificación, sean soportados con documentación comprobatoria y justificativa.

Recomendación Número: RP-031/2021/006

Implementar medidas de control a fin de que los registros contables sean soportados con la documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo con lo establecido en la Guía Contabilizadora del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Recomendación Número: RP-031/2021/007

Continuar con las acciones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Planeación a fin de solicitar los criterios que permitan el cumplimiento del artículo 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 7

5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal, respecto de la gestión financiera de **El Colegio de Veracruz**, que a continuación se señalan:

- a) Observación que hace presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal y de la cual el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, misma que está detallada en el apartado correspondiente y que a continuación se indica:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
FINANCIERO PRESUPUESTAL		
1	FP-031/2021/001 DAÑ	\$55,680.00
TOTAL		\$55,680.00

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2021 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2021 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS